

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 20 DE MAYO DE 2015**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y quince minutos del día **veinte de mayo de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno, D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ, D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ y D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídico, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015 (28/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinte de mayo de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 09,15 horas en primera convocatoria y a las 10,15 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/250.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2015.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/251.- APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.-

3/252.- DELEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES EXPTE 20/2015

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS **CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS**

4/253.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE 17/2015.-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS**

5/254.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 77/15).-

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

6/255.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 108/15).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO,
PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/256.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN (EXPTE. 416/2014)

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

8/257.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO I.M.E.P.E. (EXPTE. 14/15).-

9/258.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 152/15).-

10/259.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INTEGRACIÓN CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 272/2014).-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

11/260.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2012283-9).-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

12/261.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 87/15).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

13/262.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 21/15).-

14/263.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE. 60/15).-

15/264.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO EXPTE 37/2015).-

16/265.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIO Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES EXPTE. 106/15).-

17/266.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES. (EXPTE. 66/15).-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

18/267.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS". (EXPTE. 150/15).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS

19/268.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

20/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS "ASEO PERSONAL CIPA", "GESTIÓN DE ANIMALES MUERTOS CIPA", "LIMPIEZA DE INSTALACIONES CIPA" Y "SEÑALIZACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES".-

21/270.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS DE LA PISCINA MUNICIPAL "SANTO DOMINGO".-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

22/271.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS FRONTERAS DE LA UNIÓN EUROPEA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciocho de mayo de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/250.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MAYO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de mayo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

2/251.- APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA J.G.L., EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA, A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En cumplimiento de lo acordado en los art. 56 y 59 del Reglamento del SBPC que regulan las normas relativas a los turnos de Guardia y en vista de lo acordado en la sesión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del SBPC de fecha 12 de diciembre de 2014, se solicita la aprobación de las gratificaciones por prestación de este servicio desde diciembre de 2014.

Visto el informe del Oficial Jefe de SBPC en el que se constata el cumplimiento de la Jefatura de guardias realizadas por parte de los mandos del SBPC que en él se relacionan.

Visto el informe de la TAG de Seguridad de fecha 30 de abril de 2015 sobre el tema de referencia.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La asignación individualizada, en concepto de GRATIFICACIONES, a los mandos relacionados en el ANEXO adjunto por las jefaturas de guardias realizadas desde diciembre de 2014 y durante el 2015.

SEGUNDO: Se llevará a cabo la aprobación del gasto por la cuantía total de 19.800.- € (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS.-).

TERCERO: La eficacia del acuerdo que se propone quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

CUARTO: Que se proceda a dar curso a la tramitación correspondiente.

Es cuanto tengo que proponer.

En Alcorcón a 30 de abril de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo. Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, de fecha 30 de abril de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA GRATIFICACIÓN A LOS MANDOS INTERMEDIOS DEL S.B.P.C. POR REALIZAR FUNCIONES DE LA JEFATURA DE GUARDIA.

Se solicita de la TAG que suscribe informe relativo al reconocimiento y abono de las funciones de la jefatura de guardia de los mandos del SBPC realizadas desde el mes de diciembre de 2014.

De la documentación obrante en el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

PRIMERO: Con fecha 16 de enero de 2012, se firmó el Acuerdo Regulator del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios, por el Gobierno Municipal y los Representantes Sindicales. Ratificándose posteriormente por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de enero de 2012, punto del orden del día núm. 3/15.

SEGUNDO: En el punto 2 del referido Acuerdo, apartado 2.1) se establece lo siguiente: *"Al objeto de atender eficazmente los siniestros que puedan producirse en la ciudad y con el fin de preservar los niveles de seguridad tanto de los ciudadanos que lo requieran como de las propias dotaciones actuantes, se mantiene la cobertura mínima diaria para el servicio de guardia en 9 efectivos, de los cuales al menos debe haber un mando y tres bomberos conductores"*

En el apartado 6 del mismo punto 2 se establece, entre otras cuestiones, la siguiente: *"Con el fin del solventar la cobertura diaria del puesto de Jefe de Guardia por cualquiera de los mandos del servicio que lo presten en presencia de 24 horas, se pactará por la comisión de seguimiento de este Acuerdo una compensación por guardia prestada en dicho puesto, así como por las actividades desarrolladas en los respectivos Departamentos"*

TERCERO: Según Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo a que se refiere este informe, en fecha 12 de diciembre de 2014, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Primero: Establecer una compensación de 50 euros por guardia prestada en el puesto de jefe de Guardia a liquidar trimestralmente tras informe de la jefatura del SBPC donde se indique el número de servicios prestados en el puesto entre los diferentes mandos del mismo.

Segundo: Llevar a cabo las liquidaciones correspondientes a la prestación de este puesto desde el mes de febrero del año 2014."

CUARTO: Se adjunta informe del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 30 de abril de 2015, donde se solicita "la aprobación del crédito necesario para hacer frente a la cobertura de las jefaturas de guardia desde el 1 de diciembre de 2014 (fecha del último abono) hasta el 31 de diciembre de 2015, por cuantía de 19.800 € que podrán ser retenidos del crédito disponible por la no cobertura de la plaza de suboficial". Igualmente señala los mandos susceptibles de realizar dichas funciones.

QUINTO: Con fecha 16 de diciembre de 2014, se emitió informe favorable por la Asesoría Jurídica Municipal para la asignación de gratificaciones y aprobación de gastos por la cantidad de 14.800 € para las jefaturas de guardia realizadas por los mandos del SBPC en virtud del Acuerdo Regulador del servicio de 16 de enero de 2012 y 12 de diciembre de 2014.

SEXTO: Posteriormente dicho acuerdo fue ratificado por la Junta de Gobierno Local cuando con fecha 23 de diciembre de 2014, aprueba las gratificaciones por prestación del puesto de jefe de guardia a favor de los mandos del SBPC. Sin embargo se emite nota del coordinador de RRHH de fecha 24 de abril de 2015 en la que se informa, que no existe crédito suficiente para el gasto aprobado de 14.800 €, puesto que se ha procedido al abono en la nómina de febrero de los trabajos como jefes de guardia de los mandos del SBPC desde el 19 de febrero de 2014 al 30 de noviembre de 2014 por importe de 14.250 €.

A la vista de lo anterior, se hacen las siguientes CONSIDERACIONES:

El Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2014, de la Comisión de seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios, establece la compensación por guardia prestada en la cuantía de 50 €. Esta realización de trabajos deberá ser autorizada por parte de la Junta de Gobierno Local.

Igualmente deberá aprobarse el gasto que suponen las cantidades devengadas por la realización de estos servicios (desde diciembre de 2014) así como las que se devengarán posteriormente y durante el resto de 2015, que según informe del Oficial Jefe del SBPC asciende a 19.800 €, puesto que se trata de un servicio que se realizará de forma previsible y periódica. Todo ello previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

Igualmente la TAG que suscribe considera que, al igual que ya lo hiciera la Asesoría Jurídica Municipal en el informe reseñado, que al tratarse de un pago periódico y previsible, parece necesario su estimación presupuestaria e inclusión en la partida correspondiente, así como su autorización a través de la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente, tanto para la aprobación del importe de la compensación por guardia prestada en el puesto de Jefe de Guardia acordada por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo referido anteriormente, así como para la aprobación del gasto que supone el abono de las cantidades correspondientes a los servicios prestados desde diciembre de 2014 y los que se prestarán de forma periódica y previsible durante 2015 la ostenta la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 141.1.g) y h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar, salvo criterio superior mejor fundado en derecho.

Alcorcón a 30 de abril de 2014
La TAG de Seguridad y Movilidad Fdo: Paloma Ávila Moza”

- Visto la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por el Coordinador de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Régimen Interior, de fecha 5 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: RECURSOS HUMANOS
A : INTERVENCIÓN
C/C :

ASUNTO:

En relación con la Proposición que presenta la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad a la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de las gratificaciones por prestación del puesto de Jefe de Guardia a favor de los mandos del Servicio de Bomberos y Protección Civil, desde diciembre de 2014 y durante el año 2015, se informa lo siguiente:

En el programa presupuestario 135.00 – Extinción de Incendios figura, a día de la fecha, una plaza vacante de Suboficial SEI, Grupo C Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 22. Conforme se detalla en la plantilla presupuestaria dicha plaza tiene consignadas unas retribuciones por importe total de 54.368,67 €. De dicho importe se dispuso, en el mes de febrero pasado de la cantidad de 14.800 €, a propuesta del Concejala Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica para dotar de crédito a la partida 30-221.00-151.00 Gratificaciones, conforme se detalla en hoja anexa.

Se adjunta a la presente expediente para su traslado a la Junta de Gobierno Local una vez incorporado el informe que se emita por esa Intervención Municipal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón, a 5 de mayo de 2015

EL COORDINADOR Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Visto el informe emitido al efecto por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como el Acta de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fechas 30 de abril de 2015 y 12 de diciembre de 2014, respectivamente, y que obran en el presente expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), de fechas 12 y 14 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la convalidación y autorización de gratificaciones por trabajos extraordinarios (prestación del puesto de Jefe de Guardia) realizados por diverso personal de la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Alorcón durante los ejercicios 2014 (diciembre) y 2015.

En relación al asunto de referencia y visto el informe de la TAG de Seguridad y Movilidad de fecha 30 de abril de 2014 y el informe del coordinador de Recursos Humanos de fecha 5 de mayo de 2015, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por personal

funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón durante diciembre de 2014 y abril del 2015 y la asignación individualizada de estas gratificaciones a dicho personal (cuyo importe según informe del Oficial-Jefe de Bomberos y Protección Civil asciende a 7.550,00 €) y la autorización para la realización de dichos trabajos extraordinarios durante el ejercicio 2015 (de mayo a diciembre, ambos inclusive).

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Por la comisión de Seguimiento del Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios se estableció una compensación de 50 €/guardia realizada entre los mandos del SBPC.

Cuarto: Según la propuesta de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad el importe al que asciende la aprobación del gasto de las gratificaciones a que se refiere el presente informe es de 19.800,00 €, existiendo crédito presupuestario suficiente en la partida 30-22100-15100 'Gratificaciones (RC nº 220150004882).

Quinto: El órgano competente para la aprobación del gasto total, la convalidación de los trabajos extraordinarios referidos en el presente informe, la asignación individualizada de las gratificaciones por servicios extraordinarios y la fijación de la gratificación fija a percibir por el ejercicio de dichos trabajos extraordinarios es la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el doce de marzo de dos mil catorce.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 12 de mayo de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
(P.D. Decreto de Alcaldía-Presidencia de 07/04/2015) Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2015

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

30 22100 15100 22015001836 19.800,00

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (19.800,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

GRATIFICACIONES POR PRESTACIÓN DEL PUESTO DE GUARDIA A FAVOR DE LOS MANDOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150004882

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/05/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/05/2015. 13.08. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- La **ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA**, en concepto de GRATIFICACIONES, a los mandos relacionados en el ANEXO adjunto por las jefaturas de guardias realizadas desde diciembre de 2014 y durante el 2015.

2º.- Se llevará a cabo la **APROBACIÓN** del gasto por la cuantía total de 19.800.- € (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS.-).

3º.- La eficacia del acuerdo que se propone quedará **CONDICIONADA** a la existencia de consignación presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.”

3/252.- DELEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES EXPTE 20/2015

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES (EXPTE. 20/2015)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2.015, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplieran con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Técnico de la Concejalía de Seguridad y Movilidad se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES (expte. de contratación nº 20/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.- Laura Pontes Romero”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES (expte. de contratación nº 20/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS

4/253.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE 17/2015.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 18 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 17/2015)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en su sesión celebrada el 11 de febrero de 2.015, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplieran con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación nº 17/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramirez Pérez”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación nº 17/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/254.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 77/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal.

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (Expte 77/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos y la Administradora, D^a Sofía González Sánchez y por el Servicio de Contratación de fechas 7 y 15 de mayo de 2015, respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación de seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151, apartado 3 del citado texto legal y del informe emitido por la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos y la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, procede ADJUDICAR el contrato de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES a la empresa AMMA Recursos Asistenciales, S.A.U., con NF: A-47436142, al haber obtenido 96,00 puntos en la valoración de su oferta en virtud del informe emitido por la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos y la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, de fecha 7 de mayo de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y en las siguientes condiciones:

- Plaza ocupada y día: 53,09 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2,12 € por lo que el precio total es de 55,21 €, IVA incluido.
- Plaza reservada y día: 0 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 0 € por lo que el precio total es de 0 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración, con sujeción a las indicaciones que al respecto se dan en el apartado 18 de la Cláusula 1) Plazo de ejecución, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de Mayo de 2015.
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES Fdo.- Silvia Cruz Martín”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 4 de marzo de 2015 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 77/2015 relativo al contrato administrativo especial de Seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes”, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de 131.540,40 €, IVA incluido, con un plazo de duración de 1 año contado desde el 1 de abril de 2015 o, en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de 1 año de duración, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015, se declaró desierto por falta de licitadores el procedimiento abierto para la contratación del citado servicio disponiéndose la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el art. 170, apartado c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a tres empresas especializadas en llevar a cabo este tipo de actuaciones.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, presentaron oferta Amma Recursos Asistenciales, S.A.U. y Centro Geriátrico Campodón, S.A., que se remitieron a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 12 de mayo de 2015 se recibe en este Servicio de Contratación informe suscrito con fecha 7 de mayo de 2015 por la Coordinadora Técnica y la Administradora de la citada Concejalía, D^a Paz Robles Ríos y D^a Sofía González Sánchez, respectivamente, en el que se propone la adjudicación del contrato a AMMA Recursos Asistenciales S.A.U., al considerar que la oferta presentada por dicha empresa una vez aplicados los criterios de valoración de la misma, contempla todos los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación y haber obtenido un total de 96 puntos en la valoración de la oferta económica y el resto de criterios evaluables, frente a los 22,55 obtenidos por Centro Geriátrico Campodón, S.A., y en las siguientes condiciones:

- Plaza ocupada y día: 53,09 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2,12 € por lo que el precio total es de 55,21 €, IVA incluido.
- Plaza reservada y día: 0 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 0 € por lo que el precio total es de 0 €, IVA incluido.

IV.- Notificada a la empresa Amma Recursos Asistenciales, S.A.U. la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado justificante del pago de anuncios por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (747,78 €), así como escrito de fecha 12 de mayo de 2015 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (6.324,00 €) les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2^a del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación de seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151, apartado 3 del citado texto legal y del informe emitido por la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos y la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, procede ADJUDICAR el contrato de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES a la empresa AMMA Recursos Asistenciales, S.A.U., con NF: A-47436142, al haber obtenido 96,00 puntos en la valoración de su oferta en virtud del informe emitido por la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos y la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, de fecha 7 de mayo de 2015, con sujeción a los requisitos

establecidos en los pliegos que han regido la licitación y en las siguientes condiciones:

- Plaza ocupada y día: 53,09 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2,12 € por lo que el precio total es de 55,21 €, IVA incluido.
- Plaza reservada y día: 0 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 0 € por lo que el precio total es de 0 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración, con sujeción a las indicaciones que al respecto se dan en el apartado 18 de la Cláusula 1) Plazo de ejecución, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de Mayo de 2015.
La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe de Servicio de Contratación Fdo.-
Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, de fecha 7 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTAN LA COORDINADORA TÉCNICA Y LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE 77/15)

A la vista de las ofertas presentadas al procedimiento negociado para la contratación de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (Expediente 77/15), las técnicas que suscriben emiten el siguiente informe para la valoración de la oferta económica, otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y otros criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

PLICA N^o- 1 presentada por AMMA recursos Asistenciales SAU se le otorga un total de 96 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. oferta económica: se le otorgan 55 puntos al haber presentado un precio plaza ocupada de 55,21 €.(bajada 4,69 €)

2. otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: se le otorgan 23 puntos:

2.1. por no facturar el coste de las plazas en reserva, se le otorgan 15 puntos.

2.2. por no facturar el coste de los 8 días de preaviso de baja: se le otorgan 5 puntos.

2.3. por comprometerse a facilitar el ingreso de los mayores en el centro residencial en menos de 24 horas en aquellos casos urgentes: se le otorgan 3 puntos

3. Otros criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: se le otorgan 18 puntos distribuidos de la siguiente manera:

3.1. por los medios personales: se le otorgan 8 puntos.

3.2. Por la calidad de las instalaciones y servicios disponibles dentro del centro: se le otorgan 5 puntos.

3.3. por la planificación y organización del servicio se le otorgan 5 puntos

PLICA N°- 2. Presentada por Centro geriátrico Campodón SA se le otorga un total de 22,55 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. oferta económica: se le otorgan 10,55 puntos al haber presentado un precio plaza ocupada de 59 € (IVA incluido)(bajada 0,90 €)

2. otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: se le otorgan 8 puntos:

2.1. por no facturar el coste de las plazas en reserva, se le otorgan 0 puntos, por que no lo ofrecen

2.2. por no facturar el coste de los 8 días de preaviso de baja: se le otorgan 5 puntos.

2.3. por comprometerse a facilitar el ingreso de los mayores en el centro residencial en menos de 24 horas en aquellos casos urgentes: se le otorgan 3 puntos

3. Otros criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: se le otorgan 4 puntos distribuidos de la siguiente manera:

3.1. por los medios personales: se le otorgan 0 puntos, ya que al no especificar el número de las jornadas completas no se puede valorar.

3.2. Por la calidad de las instalaciones y servicios disponibles dentro del centro: se le otorgan 4 puntos.

3.3. por la planificación y organización del servicio, se le otorgan 0 puntos, porque no presenta ninguna planificación ni propuesta de organización del servicio.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitantes, los técnicos que suscriben proponen la adjudicación del contrato de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES a AMMA recursos Asistenciales SAU, al haber obtenido un total de 96 puntos,

no obstante el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 7 de mayo 2015
La Coordinadora Técnica Fdo: Paz Robles Ríos
La Administradora Fdo: Sofía González Sánchez

	AMMA	CAMPODÓN
Oferta económica	55	10,55
Aplicación formulas:		
No facturar plaza reserva	15	0
No facturar 8 días preaviso	5	5
Ingreso 24 horas	3	3
Juicio valor:		
Medios personales	8	0
Calidad instalaciones y servicios	5	4
Planificación y organización	5	0
Total	96	22,55"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

"Declarado desierto el procedimiento abierto para la contratación de seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes disponiéndose la apertura del procedimiento negociado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151, apartado 3 del citado texto legal y del informe emitido por la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos y la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES a la empresa AMMA Recursos Asistenciales, S.A.U., con NF: A-47436142, al haber obtenido 96,00 puntos en la valoración de su oferta en virtud del informe emitido por la Coordinadora Técnica, D^a Paz Robles Ríos y la Administradora, D^a Sofía González Sánchez, de fecha 7 de mayo de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y en las siguientes condiciones:

- Plaza ocupada y día: 53,09 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2,12 € por lo que el precio total es de 55,21 €, IVA incluido.
- Plaza reservada y día: 0 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 0 € por lo que el precio total es de 0 €, IVA incluido.

2º.- EI PLAZO DE EJECUCIÓN será de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración, con sujeción a las indicaciones que al

respecto se dan en el apartado 18 de la Cláusula 1) Plazo de ejecución, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

3º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

6/255.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 108/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 12 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD RELATIVA AL REAJUSTE, SI PROCEDE, DE ANUALIDADES DEL PRECIO DEL CONTRATO “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (EXPTE. 108/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación nº 108/2015 y 12/2014, y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de mayo de 2015 y por la Intervención Municipal en fecha 12 de mayo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015 la prórroga del contrato adjudicado a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF nº B-80185838, para la “Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alcorcón”, para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (87.004,08 €) IVA incluido, a la vista del informe emitido por la T.A.E. de Mujer de fecha 6 de mayo de 2015, REAJUSTAR las anualidades del contrato atendiendo a las horas que se van a realizar en cada servicio adaptado al calendario de cada anualidad, sustituyendo los importes establecidos en el acuerdo por el que se aprobó la prórroga, por los siguientes:

- Año 2015: 63.604,37 euros.
- Año 2016: 23.399,71 euros.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de mayo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 8 de mayo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 108/2015 (12/14)

ASUNTO: REAJUSTE DE IMPORTE AL QUE ASCIENDEN LAS ANUALIDADES 2015 Y 2016 DEL CRÉDITO NECESARIO PARA ATENDER LA PRÓRROGA DL CONTRATO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ALCORCON.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 18 de marzo de 2015 aprobó la prórroga, de mutuo acuerdo con el contratista del contrato adjudicado a a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L. con CIF nº B-80185838, para la “Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alcorcón”, para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (87.004,08€) IVA incluido.

Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato se aprobó un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (65.253,06 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.016: 21.751,02 €

Con fecha 6 de mayo del corriente por la T.A.E. de Mujer se ha presentado informe relativo a la necesidad de ajustar los importes del crédito necesario para atender la prórroga del contrato, afectando tanto al gasto aprobado para el presente ejercicio como el establecido para el siguiente 2016, al calendario de horas de servicio de cada actividad, pues el objeto del contrato comprende tanto los servicios de la asistencia psicológica, como de la asesoría jurídica y de atención social, rectificando las cantidades inicialmente establecidas en 63.604,37 euros para el año 2015 y 23.399,71 euros para el año 2016.

Salvo mejor criterio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, no existe inconveniente jurídico alguno en proceder al reajuste de las anualidades establecidas, derivado del calendario de horas de servicio a prestar con motivo de la prórroga.

El órgano competente para adoptar la fortuna resolución es la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que previo informe de la Intervención Municipal podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015 la prórroga del contrato adjudicado a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L. con CIF nº B-80185838, para la “Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alcorcón”, para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (87.004,08€) IVA incluido, a la vista del informe emitido por la T.A.E. de Mujer de fecha 6 de mayo de 2015, REAJUSTAR las anualidades del contrato atendiendo a las horas que se van a realizar en cada servicio adaptado al calendario de cada anualidad, sustituyendo los importes establecidos en el acuerdo por el que se aprobó la prórroga, por los siguientes:

- Año 2015: 63.604,37 euros
- Año 2016: 23.399,71 euros.”

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón 8 de mayo de 2.015

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Visto el Informe emitido al efecto por la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, de fecha 6 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE REAJUSTE DE ANUALIDADES (2015 Y 2016) DEL GASTO APROBADO PARA ATENDER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO” EXPTE. CONTRATACIÓN Nº 108/2015 (PROCEDE DEL EXPTE. Nº 12/2014)

Con fecha 18 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, acuerda la aprobación de la Prórroga del Contrato Administrativo Especial de Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

La Prórroga del Contrato se aprueba de mutuo acuerdo con el contratista, la empresa DELFO, Desarrollo Laboral y Formación S.L., para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (87.004,08 €) IVA incluido.

En dicho acuerdo, el literal del segundo punto es el siguiente: "*Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR** un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (65.253,06 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe: AÑO 2.016: 21.751,02 €*".

Para atender el gasto del año 2015 y el 2016, según lo establecido en la segunda cláusula del Contrato Administrativo de fecha 11 de abril 2014:

"El precio del contrato asciende a OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (87.004,08 €) IVA incluido, con las siguientes condiciones:

- *Asistencia Psicológica: Precio hora de servicio de 18,63 €/hora IVA exento.*
- *Asesoría Jurídica: Precio hora de servicio de 18,63 €/hora IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 1,86 €, por lo que el precio hora IVA incluido es de 20,49 €/hora.*
- *Atención Social: Precio hora de servicio de 17,68 €/hora IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 1,77 €, por lo que el precio hora IVA incluido es de 19,45 €/hora.*

El Ayuntamiento de Alcorcón abonará el precio convenido de la siguiente forma:

Se tramitará el pago de acuerdo con los servicios prestados, mediante la presentación de las correspondientes facturas mensuales, previa conformidad de las mismas, por la Concejalía de Infancia y Mujer, conforme al siguiente desglose:

- *Factura mensual relativa a la Atención Social, que deberá indicar el número de horas mensuales o semanales, dedicadas para el periodo facturado.*
- *Factura mensual relativa a la Asistencia Psicológica que deberá indicar el número de horas mensuales o semanales dedicadas para el periodo facturado.*
- *Factura mensual relativa a la Asesoría Jurídica, que deberá indicar el número de horas mensuales o semanales dedicadas para el periodo facturado*".

Solicitamos reajuste de anualidades atendiendo a las horas que se van a realizar en cada servicio adaptado al calendario de cada anualidad:

AÑO 2015: 63.604,37 €.

AÑO 2016: 23.399,71 €.

Alcorcón, 6 de mayo de 2015

LA T.A.E. DE MUJER Fdo.: M^a Teresa Rubio Sierra

V^o B^o: LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP., ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.: Marta González Díaz"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 12 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		INV
Nº de fiscalización: 157	Nº Expte. Ctro. Gestor: 108/2015 (12/14)	
Objeto: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.		
Importe:	Partida:	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 63.604,37 € 2016: 23.399,71 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: En relación con la prórroga esta Intervención se remite al informe emitido con fecha 10 de marzo de 2015. En cuanto al reajuste de anualidades una vez aprobada la misma y remitido el Acuerdo a esta Intervención, se procederá a minorar el exceso de crédito retenido.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 12 de mayo de 2015
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,
 Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015 la prórroga del contrato adjudicado a DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L., con CIF nº B-80185838, para la "Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alcorcón", para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (87.004,08 €) IVA incluido, a la vista del informe emitido por la T.A.E. de Mujer de fecha 6 de mayo de 2015:"

1º.- REAJUSTAR las anualidades del contrato atendiendo a las horas que se van a realizar en cada servicio adaptado al calendario de cada anualidad, sustituyendo los importes establecidos en el acuerdo por el que se aprobó la prórroga, por los siguientes:

- Año 2015: 63.604,37 euros.
- Año 2016: 23.399,71 euros.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/256.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN (EXPTE. 416/2014)

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 18 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON (EXPTE. 416/2014)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo a la CONTRATACION, PORLOTES, DE OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON en su sesión celebrada el 4 de marzo de 2.015, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de

contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplieran con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 30 de abril del corriente, a la vista de las ofertas económicas presentadas propuso la adjudicación del contrato, remitiéndose la correspondiente propuesta al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar las obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio la adjudicación y formalización del contrato correspondiente a LAS OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON (expte. de contratación nº 416/2014) a la vista de la propuesta que ha efectuado la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.
LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO
Fdo.- Ana Maria González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio la adjudicación y formalización del contrato correspondiente a LAS OBRAS DE REPARACION DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALCORCON (expte. de contratación nº 416/2014) a la vista de la propuesta que ha efectuado la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/257.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO I.M.E.P.E. (EXPTE. 14/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal.

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.) (EXPTE. 14/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de abril de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 14/15 relativo al CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de Abril de 2.015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 28 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.) a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con NIF V-48083521 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de Abril de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Ayuntamiento de Alcorcón 80.736,25 €, prima anual, impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.887,52 €, prima anual, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de mayo de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.) (Expte 14/15)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 14/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 28 de abril de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 28 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.) a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con NIF V-48083521 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de Abril de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Ayuntamiento de Alcorcón 80.736,25 €, prima anual, impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.887,52 €, prima anual, impuestos incluidos.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 14/15 relativo al CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de Abril de 2.015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 28 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede **ADJUDICAR** el contrato de CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.) a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con NIF V-48083521 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de Abril de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Ayuntamiento de Alcorcón 80.736,25 €, prima anual, impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.887,52 €, prima anual, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 15 de mayo de 2015
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel
Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Segundo se transcribe a continuación:

“...../

SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PÓLIZA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (15/15).

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 28 de abril del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO: CLASIFICAR a la vista del informe emitido por la Técnico de Administración General Dña. Ma Ángeles Sanz Caparroz, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, la proposición admitida conforme al siguiente detalle:

LICITADOR	Oferta económica	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:	PUNTUACIÓN TOTAL
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	60	35	95

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación al Órgano de Contratación del CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (I.M.E.P.E.), con NIF V-48083521 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General Dña. Ma Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de abril de 2015, con sujeción a los

requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes.

- Ayuntamiento de Alcorcón 80.736,25 €, prima anual, impuestos incluidos.
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.887,52 €, prima anual, impuestos incluidos.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.131,19 €

CUARTO.- de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

...../”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 14/15 relativo al CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de Abril de 2.015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 28 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede:"

1º.-ADJUDICAR el contrato de CONTRATO DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y SU ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCION ECONOMICA (I.M.E.P.E.) a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con NIF V-48083521 al haber obtenido un total de 95 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Técnico de Administración General Dña. Ma. Ángeles Sanz Caparroz con fecha 20 de Abril de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Ayuntamiento de Alcorcón 80.736,25 €, prima anual, impuestos incluidos.

- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica 1.887,52 €, prima anual, impuestos incluidos.

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/258.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 152/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 18 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA JURIDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 152/15)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN en su sesión celebrada el 6 de mayo de 2015, estableciéndose procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, habiéndose solicitado ofertas a varias empresas especializadas de las que aportaron presupuesto cuatro de ellas que se remitieron para su oportuno informe al Departamento de Informática.

Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías se ha procedido a informar estas ofertas mediante informe de 18 de mayo de 2015, habiéndose solicitado en la misma fecha por el Servicio de Contratación a la empresa propuesta como adjudicataria, Informática, Cálculo y Técnica, S.A., los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como certificado de depósito de la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al Servicio de Mantenimiento de los Servidores Principales del Ayuntamiento de Alcorcón (expte. de contratación nº 152/15) a la vista de la propuesta efectuada por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA JURIDICA Fdo.- Eduardo Serrano”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al Servicio de Mantenimiento de los Servidores Principales del Ayuntamiento de Alcorcón (expte. de contratación nº 152/15) a la vista de la propuesta efectuada por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/259.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INTEGRACIÓN CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE 272/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 18 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA JURIDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE 272/2014)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en su sesión celebrada el 24 de septiembre de

2.014, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplían con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Técnico de Sistemas de la Concejalía de Administración Electrónica se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación nº 272/14) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA JURIDICA Fdo.- Eduardo Serrano”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación nº 272/14) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

11/260.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2012283-9).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 14 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal.

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2012283-9).

De conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que recoge las condiciones y términos que rigen la adjudicación de contratos dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de la Nota de Régimen Interior emitida en fecha 23 de abril de 2015 por el Departamento de Informática y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 6 y 12 de mayo de 2015 respectivamente, documentación toda ella que se encuentra incorporada en el correspondiente expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuya relación se adjunta al expediente administrativo, dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa GERSA INFORMATICA, S.L. por un importe total de SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.461,68 €), IVA incluido, conforme a la oferta de fecha 23 de abril de 2015 aportada por la citada empresa (pedido con referencia nº 2015_17_I), con los productos y precios unitarios detallados en la misma, y con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho Acuerdo

Marco y a las condiciones técnicas elaboradas al efecto por el Departamento de Informática para este contrato”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de mayo de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.- Carlos Gómez Díaz”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 2012283-9 (Acuerdo Marco)

OBJETO: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PEDIDO CON REF. 2015_17_I)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2012, procedió a la aprobación del expediente relativo a la suscripción del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en el que se establecieron las condiciones y términos con arreglo a los cuales se adjudicarán los contratos de suministro objeto del Acuerdo, durante el período igualmente establecido.

Una vez finalizado el procedimiento licitatorio, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, resolvió adjudicar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a las siguientes empresas:

- PEDREGOSA, S.L.
- GERSA INFORMATICA, S.L.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 3 de diciembre de 2014, procedió a la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco con la empresa GERSA INFORMATICA S.L., única empresa que mostró su conformidad a dicha prórroga, por un plazo de DOS AÑOS contados desde el 2 de enero de 2015, con un presupuesto máximo anual de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) y en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

Igualmente, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 15 de octubre de 2014 y 29 de abril de 2015 y debido a la necesidad de disponer de nuevos consumibles informáticos no incluidos en el catálogo original, se procedió a la aprobación de los Precios Nuevos del nº 1 al nº 138 a aplicar en el Acuerdo Marco.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas, por el Departamento de Informática se ha solicitado presupuesto para el suministro de consumibles informáticos al único

contratista, GERSA INFORMÁTICA, S.L., con sujeción a lo establecido en la petición de oferta enviada el día 23 de abril de 2015 por el citado departamento (referencia 2015_17_i) y cuya copia se adjunta al expediente administrativo. en dicha petición se relaciona el material requerido y que está incluido en el Acuerdo Marco.

La empresa GERSA INFORMATICA, S.L. ha presentado oferta para ejecutar el citado suministro por un importe total DE SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.461,68 €), IVA incluido, y siendo ésta conforme a los criterios que se requieren para llevar a cabo el mismo, se propone adjudicar este contrato a la citada empresa por el importe señalado.

El órgano competente para la adjudicación del contrato es el Director General de Hacienda y Presupuestos, de conformidad con el procedimiento establecido en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la ejecución del Acuerdo Marco y dentro de las facultades que le han sido conferidas por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2014.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato será necesario que la Intervención Municipal emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 6 de mayo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente el informe emitido al efecto por la Concejalía de Administración Electrónica, de fecha 23 de abril de 2015, el cual consta en el presente expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de Autorización de Gasto (A) emitido por el mismo, de fechas 12 de mayo y 9 de marzo de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 153	Nº Expte. Ctro. Gestor: 2012283-9/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PEDIDO CON REF. 2015-17-I)		
Importe: 60.461,68.- €	Partida: 31-926.00-220.02	Fase del Gasto: A
		Nº Operación: 220150000407

Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUEST "GERSA INFORMÁTICA – NIF:B60202876"			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

En Alcorcón, a 12 de mayo de 2015
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
 (Por Decreto de Delegación de 7/4/2015), Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo."

"A

Clave Operación..... 210
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior:220150000082 Nº Expediente: 1/C-362/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22002	22015000202	70.000,00	

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

-SETENTA MIL EUROS

(70.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

TEXTO LIBRE

362/2014 PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA EL MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO

Nº OPERACIÓN: 220150000407.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/01/2015.

El Documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón firmado 09/03/2015 15:00, firma electrónica – 2.- Director General de Hacienda y Presupuestos de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 09/03/2015 15:17, firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuya relación se adjunta al expediente administrativo, dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa GERSA INFORMATICA, S.L. por un importe total de SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.461,68 €), IVA incluido, conforme a la oferta de fecha 23 de abril de 2015 aportada por la citada empresa (pedido con referencia nº 2015_17_I), con los productos y precios unitarios detallados en la misma, y con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho Acuerdo Marco y a las condiciones técnicas elaboradas al efecto por el Departamento de Informática para este contrato

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA **CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

12/261.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPT. 87/15).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (EXPT. 87/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 87/15 relativo al SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015 y del informe emitido por el Técnico Municipal D. Eduardo Pérez de Arenaza, en fecha 5 de mayo de 2015 sobre, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DESBROCE a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.A. con CIF B40011934 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente D. Eduardo Pérez de Arenaza en fecha 5 de mayo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 44,22 % a los siguientes precios unitarios, incluido 21% IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m²
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m²
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m²
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de mayo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.-
Susana Mozo Alegre”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15 de mayo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 87/15, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación del contrato es el precio, se deben tomar en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.A. con CIF B40011934 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente D. Eduardo Pérez de Arenaza en fecha 5 de mayo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 44,22 % a los siguientes precios unitarios, incluido 21% IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m²
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m²
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m²
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 87/15 relativo al SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015 y del informe emitido por el Técnico Municipal D. Eduardo Pérez de Arenaza, en fecha 5 de mayo de 2015 sobre, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE DESBROCE a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.A. con CIF B40011934 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente D. Eduardo Pérez de Arenaza en fecha 5 de mayo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han

regido la licitación por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 44,22 % a los siguientes precios unitarios, incluido 21% IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m2
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m2
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alorcón 15 de mayo de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe técnico emitido al efecto por la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, de fecha 5 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Informe Técnico sobre posible temeridad de la oferta presentada por el Ejidillo Viveros Integrales S.L.

El jueves 30 de abril la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres de los ofertantes que contenían la oferta económica, solicitándose informe técnico sobre la posible temeridad de la oferta más baja presentada por la empresa El Ejidillo Viveros Integrales, SL. En la tabla a continuación se muestran las bajas presentadas por las distintas empresas:

PRESUPUESTO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES		54.000,00 €	
EMPRESAS LICITADORAS		OFERTA	BAJA (%)
1	AEMA HISPÁNICA, S.L.	32.130,00	40,50
2	EVENTS AND ACTION EPLUS S.L.	43.200,00	20,00
3	SAFITRA S.A.	37.206,00	31,10
4	JARDINERÍA MASAI, S.L.U.	43.740,00	19,00
5	SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES, S.A.	40.500,00	25,00
6	IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.959,60	35,26
7	ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVÍCOLAS, S.L.	36.126,00	33,10
8	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	30.121,20	44,22
9	CEIFRA, S.A.	36.720,00	32,00
10	HELECHOS, SOCIEDAD COOPERATIVA MAD.	No admitida	
11	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U.	36.158,40	33,04
12	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	32.400,00	40,00
13	TRABAJOS FORESTALES BEFER, S.L.	43.740,00	19,00
BAJA MEDIA (%)		31,02	
BAJA MÁXIMA PERMITIDA (%)		41,02	

Según el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Ley 1098/2001), se considera en principio, desproporcionada o temerarias las ofertas económicas que sean inferiores en más de diez puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la dicha media.

Para analizar la posible temeridad de esta plica presentada por EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., cabe indicar que existen tres ofertas que son superiores a la media de las ofertas presentadas en más de 10 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación, por lo que según se indica en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Ley 1098/2001) se debe proceder al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. El nuevo cálculo teniendo en cuenta la mencionada condición es el siguiente:

PRESUPUESTO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES		54.000,00 €	
EMPRESAS LICITADORAS		OFERTA	BAJA (%)
1	AEMA HISPÁNICA, S.L.	32.130,00	40,50
2	EVENTS AND ACTION EPLUS S.L.	No considerado	
3	SAFITRA S.A.	37.206,00	31,10
4	JARDINERÍA MASAI, S.L.U.	No considerado	
5	SERVICIOS INTEGRALES Y TRANSPORTES, S.A.	40.500,00	25,00
6	IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	34.959,60	35,26
7	ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVÍCOLAS, S.L.	36.126,00	33,10
8	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	30.121,20	44,22
9	CEIFRA, S.A.	36.720,00	32,00
10	HELECHOS, SOCIEDAD COOPERATIVA MAD.	No admitida	
11	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U.	36.158,40	33,04
12	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	32.400,00	40,00
13	TRABAJOS FORESTALES BEFER, S.L.	No considerado	
BAJA MEDIA (%)		34,91	
BAJA MÁXIMA PERMITIDA (%)		44,91	

Teniendo en cuenta que la baja ofertada por la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L. es del 44,22%, se estima que no está incurso en baja temeraria y por lo tanto no existe inconveniente en que le sea adjudicado el contrato.

Alcorcón, a 5 de mayo de 2015

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Eduardo Pérez de Arenaza Torroja.

Vº Bº LA CONCEJAL DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE. Susana Mozo Alegre"

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Cuarto se transcribe a continuación:

"...../

**CUARTO.- APERTURA DEL SOBRE 3 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)
DE LAS OFERTAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE
SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (EXPTE. 87/15)**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, por el Presidente de la Mesa se procede a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores admitidos que a continuación se relacionan, resultando:

- **PLICA Nº 1.-** Presentada por la sociedad AEMA HISPÁNICA S.L. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 40,50% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

- **PLICA Nº 2.-** Presentada por la sociedad EVENT AND ACTION EPLUS S.L.. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 20,00% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/ m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

- **PLICA Nº 3.-** Presentada por la sociedad SAFITRA S.A. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 31,10% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

- **PLICA N° 4.-** Presentada por la sociedad JARDINERÍA MASAI S.L.U. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 19,00% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

- **PLICA N° 5.-** Presentada por la sociedad SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTES S.A. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 25,00% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

- **PLICA N° 6.-** Presentada por la sociedad IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 35,26% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

- **PLICA N° 7.-** Presentada por la sociedad ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVÍCOLAS S.L. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 33,10% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

- **PLICA N° 8.-** Presentada por la sociedad EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 44,22% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2

- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora
- **PLICA Nº 9.-** Presentada por la sociedad CEIFRA S.A. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 32,00% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora
- **PLICA Nº 10.-** Presentada por la sociedad HELECHOS S. COOP MAD. se excluye al no ajustarse el modelo de proposición económica al exigido en el PCAP.
- **PLICA Nº 11.-** Presentada por la sociedad INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 33,04% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora
- **PLICA Nº 12.-** Presentada por la sociedad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 40,00% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora
- **PLICA Nº 13.-** Presentada por la sociedad TRABAJOS FORESTALES BEFER S.L.. se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 19,00% a los siguientes precios unitarios, incluido 21% de IVA:
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/ m2
 - Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 € /m2
 - Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
 - Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

En consecuencia con lo anterior, la Mesa de contratación por unanimidad, acuerda:

1º.- EXCLUIR la oferta presentada por la sociedad HELECHOS S. COOP MAD. al no ajustarse el modelo de proposición económica al exigido en el PCAP.

2º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	PORCENTAJE DE BAJA
8	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.	44,22
1	AEMA HISPÁNICA, S.L.	40,50
12	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	40,00
6	IGM INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	35,26
7	ESTUDIOS Y CONTRATAS SILVÍCOLAS, S.L.	33,10
11	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS S.A.U.	33,04
9	CEIFRA, S.A.	32,00
3	SAFITRA S.A.	31,10
5	SERVICIOS INDUSTRIALES Y TRANSPORTES, S.A.	25,00
2	EVENTS AND ACTION EPLUS S.L.	20,00
4	JARDINERÍA MASAI, S.L.U.	19,00 EMPATE
13	TRABAJOS FORESTALES BEFER, S.L.	

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 8 presentada por la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.

3º.- A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el apartado 9.1 del PCAP que rige la licitación, a remitir la presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el contrato a las empresas en el supuesto de no resultar desproporcionadas o temerarias sus ofertas.

...../”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 87/15 relativo al SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015 y del informe emitido por el Técnico Municipal D. Eduardo Pérez de Arenaza, en fecha 5 de mayo de 2015 sobre, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE DESBROCE a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.A. con CIF B40011934 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente D. Eduardo Pérez de Arenaza en fecha 5 de mayo de 2015 con sujeción a los

requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo estimado de 54.000,00 IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 44,22 % a los siguientes precios unitarios, incluido 21% IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m²
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m²
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m²
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

13/262.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS ÁREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN LA LOCALIDAD. (EXPTE. 21/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACION, POR LOTES, DE VARIAS AREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON (EXPTE. 21/2015)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS AREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON en su sesión celebrada el 25 de febrero del mismo año, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplieran con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en la Directora General de Parques y Jardines la adjudicación del contrato correspondiente al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS AREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON (expte. de contratación nº 21/15) a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 15 de mayo de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES Fdo.- Yolanda Pérez Tenorio”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en la Directora General de Parques y Jardines la adjudicación del contrato correspondiente al SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE VARIAS AREAS INFANTILES DE JUEGO, JUEGOS DEPORTIVOS Y CIRCUITOS DE GIMNASIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON (expte. de contratación nº 21/15) a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/263.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPTE. 60/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 18 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 60/2015)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en su sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplían con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación nº 60/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES
Fdo.- Yolanda Pérez Tenorio”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación nº 60/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el

contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/264.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO EXPTE 37/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 18 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO (EXPTE. 37/2015)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO en su sesión celebrada el 18 de febrero de 2.015, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplieran con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES

DEL MUNICIPIO (expte. de contratación nº 37/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES
Fdo.- Yolanda Pérez Tenorio”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO (expte. de contratación nº 37/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto..

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/265.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIO Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES EXPTE. 106/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 18 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 106/2015)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y

LA CONCEJALIA DE DEPORTES en su sesión celebrada el 13 de marzo de 2.015, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplían con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines se ha procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el suministro, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (expte. de contratación nº 106/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de mayo de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES
Fdo.- Yolanda Pérez Tenorio”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (expte. de contratación nº 106/15) a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto...

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/266.- DELEGACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES. (EXPTE. 66/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES (EXPTE. 66/15)

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES en su sesión celebrada el 13 de marzo del mismo año, estableciéndose procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, a esta fecha se ha procedido por la mesa de contratación tanto a la admisión de las ofertas que cumplieran con los requerimientos previos establecidos en los pliegos que rigen la misma, como a la apertura de las ofertas económicas y de la documentación técnica de las empresas admitidas.

Por el Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines procedido a informar estas ofertas, remitiéndose la correspondiente propuesta a la mesa de contratación para que ésta, a su vez, remita la misma al órgano de contratación una vez se aporten por la empresa clasificada en primer lugar por orden de puntuación obtenida, los certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como la acreditación de haber abonado los gastos de licitación y depositado la garantía definitiva exigida.

Con el fin de que una vez finalizados los trámites anteriores y aportada la documentación pueda adjudicarse a la mayor brevedad posible el contrato y así suscribir el mismo e iniciar el servicio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local:

“DELEGAR en la Directora General de Parques y Jardines la adjudicación del contrato correspondiente al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES (expte. de contratación nº 66/15) a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

Producida la adjudicación del contrato, se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de mayo de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES Fdo.- Yolanda Pérez Tenorio"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- DELEGAR en la Directora General de Parques y Jardines la adjudicación del contrato correspondiente al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES (expte. de contratación nº 66/15) a la vista de la propuesta que efectúe la mesa de contratación y una vez justificado por el contratista propuesto el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el TRLCSP.

2º.- Producida la adjudicación del contrato, se procederá a **DAR CUENTA** a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

18/267.- SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS". (EXPTE. 150/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto el Concejal Delegado de Educación y Universidades, Sr. Pérez Casado, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA SUBSANACION DEL ERROR PRODUCIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS" DE ALCORCON. (EXPTE. 150/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de mayo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Apercibido error en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato de título GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “SUEÑOS”:

PRIMERO.- SUSPENDER la licitación iniciada mediante la publicación el 11 de mayo de 2015, BOE nº 112 del anuncio .

SEGUNDO.- Proceder a la SUBSANACION DEL ERROR producido, sustituyendo en el párrafo segundo del apartado 11 de la cláusula 1ª del mismo, denominado “Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato”, la referencia a la inclusión en el sobre DOS B del ANEXO VIII , por el correcto ANEXO IX que es el que debe incluirse en el sobre DOS B, en tanto que el Anexo VIII debe incluirse en el sobre UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO.- Reiniciar la licitación mediante la inserción en el BOE del correspondiente anuncio.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de mayo de 2015.
EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Fdo. Emilio Pérez Casado”

• Considerando el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: SUBSANACION DEL ERROR PRODUCIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA INFANTIL “SUEÑOS” DE ALCORCON.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 29 de abril de 2015 aprobó el expediente de contratación nº 150/2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos educativos de la Escuela Infantil “Sueños de Alcorcón”.

Iniciada la licitación mediante la inserción en el BOE nº 112 de fecha 11 de mayo del presente, y por tanto con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se ha detectado un error en la cláusula 1ª del PCAP que por afectar a la documentación que deben presentar los licitadores y el lugar en el que corresponder incorporarla, puede afectar a la admisión de las ofertas y/ o valoración de las mismas.

El PCAP, en el apartado 7.2 de su cláusula 1ª exige a fin de acreditar la solvencia técnica de las empresas licitadoras aportar la estructura y perfil propuesto del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo de cumplimentar a ese fin por los licitadores el Anexo VIII, que recogerán las titilaciones, formación y experiencia que se establece en este apartado.

La documentación acreditativa de la solvencia económica y profesional de licitador debe incorporarse en el SOBRE UNO – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, de los tres que deben presentar los licitadores que deseen concurrir al procedimiento, según lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, y en consecuencia el citado Anexo VIII, cumplimentado debidamente por el licitador, debe incorporarse en el mismo.

Sin embargo en la cláusula 1ª apartado 11 relativo a la “Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato”, se indica que el Anexo VIII debe incluirse en el SOBRE DOS – B, lo que traería como consecuencia que los licitadores no justificasen su solvencia técnica.

El error se ha producido al incluir entre los criterios objetivos a valorar para la adjudicación del contrato, el número de profesionales que se amplían a partir de los exigibles, ampliación que debe ofrecer los licitadores si lo estiman oportuno, mediante la cumplimentación del Anexo IX, incorporándose éste en el SODBRE DOS-B, sobre respecto al cual, que la mesa de contratación procede a su apertura una vez que producida la apertura del SOBRE UNO, y revisada la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de los licitadores.

Por todo lo anterior se estima necesario que el órgano de contratación que, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local, adopte si lo estima oportuno la siguiente propuesta de acuerdo:

“Apercibido error en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato de título GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “SUEÑOS”:

PRIMERO.- SUSPENDER la licitación iniciada mediante la publicación el 11 de mayo de 2015, BOE nº 112 del anuncio .

SEGUNDO.- Proceder a la SUBSANACION DEL ERROR producido, sustituyendo en el párrafo segundo del apartado 11 de la cláusula 1ª del mismo, denominado “Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato”, la referencia a la inclusión en el sobre DOS B del ANEXO VIII , por el correcto ANEXO IX que es el que debe incluirse en el sobre DOS B, en tanto que el Anexo VIII debe incluirse en el sobre UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO.- Reiniciar la licitación mediante la inserción en el BOE del correspondiente anuncio.”

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alorcón, a 14 de mayo de 2015

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PERSUPUESTOS Fdo: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- SUSPENDER la licitación iniciada mediante la publicación el 11 de mayo de 2015, BOE nº 112 del anuncio .

2º.- PROCEDER a la SUBSANACION DEL ERROR producido, sustituyendo en el párrafo segundo del apartado 11 de la cláusula 1ª del mismo, denominado "Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato", la referencia a la inclusión en el sobre DOS B del ANEXO VIII , por el correcto ANEXO IX que es el que debe incluirse en el sobre DOS B, en tanto que el Anexo VIII debe incluirse en el sobre UNO - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

3º.- REINICIAR la licitación mediante la inserción en el BOE del correspondiente anuncio.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS

19/268.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES.-

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para un mayor estudio.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

20/269.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS "ASEO PERSONAL CIPA", "GESTIÓN DE ANIMALES MUERTOS CIPA", "LIMPIEZA DE

INSTALACIONES CIPA" Y "SEÑALIZACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES".-

- Visto el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta emitido al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE ASEO PERSONAL CIPA", "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ANIMALES MUERTOS CIPA", "PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES CIPA" Y "PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES".

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales, que deberá incluir entre otros, los procedimientos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Por todo ello se elaboran un procedimiento de aseo, gestión de animales muertos y limpieza de instalaciones en el Centro Integral de Protección animal y el procedimiento de Señalización en la Concejalía de Parques y Jardines, consiguiéndose así la integración de todo lo que comporta la realización correcta de un trabajo en función de los posibles riesgos a los que se puedan encontrar expuestos los trabajadores de este Ayuntamiento.

Tal y como se refleja en el informe emitido por los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 15 de mayo de 2015, se iniciará la implantación de los procedimientos indicados de forma unificada para las Concejalías o Servicios implicados.

Así las cosas y, justificada la necesidad se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta del "PROCEDIMIENTO DE ASEO PERSONAL CIPA", "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ANIMALES MUERTOS CIPA", "PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES CIPA" Y "PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES".

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.
Alcorcón, el 15 de mayo de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez”

• Considerando el informe emitido al efecto por el Servicio de Prevención de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 15 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL “PROCEDIMIENTO DE ASEO PERSONAL CIPA”, “PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ANIMALES MUERTOS CIPA”, “PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES CIPA” Y “PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES”.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece que la prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá incluir entre otros, los procedimientos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Se entiende por procedimiento de trabajo, el documento de carácter organizativo en el que se describe, con el nivel de detalle que se estime en cada caso, cómo se desarrolla una determinada actividad preventiva, incidiendo en aquellas tareas que en determinadas condiciones sean susceptibles de generar riesgos, especialmente si éstos son de cierta importancia y van asociados a las actuaciones de las personas, diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo, qué relaciones entre servicios se establecen para ello y en el caso que sea necesario, los registros que hay que cumplimentar para evidenciar lo realizado.

Por todo ello, se elaboran los procedimientos de trabajo enunciados, siendo fundamental que en las tareas que realicen los distintos trabajadores se tengan en cuenta los aspectos preventivos, consiguiéndose así la integración de todo lo que comporta la realización correcta de un trabajo.

Dentro de la implantación establecida, se realizará la entrega del procedimiento de trabajo a cada una de las Concejalías/Servicios implicadas en su ámbito de aplicación, para proceder a su funcionamiento, siendo por otro lado de gran importancia que dichos procedimientos estén ubicados en los diferentes servicios, en un lugar específico próximo a los lugares de trabajo, para su fácil consulta.

Una vez elaborados los distintos procedimientos por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Alcorcón, con el asesoramiento externo al Servicio que se estimase en cada uno de ellos, se dio traslado a las secciones sindicales en cumplimiento con el artículo 18 de la ley 31/1995, de 8 de

noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a las Concejalía/Servicios implicados para que pudieran realizar las observaciones que considerasen.

Dándose por finalizada la elaboración y el plazo para la formulación de observaciones a los procedimientos indicados se procede a dar cuenta del procedimiento de aseo, gestión de animales muertos y limpieza de instalaciones en el Centro Integral de Protección Animal y el procedimiento de Señalización en la Concejalía de Parques y Jardines, a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tenemos que informar.

En Alcorcón, a 15 de mayo de 2015

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Jéssica López Garrosa

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jañez Cordero"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expuesto en el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "PROCEDIMIENTO DE ASEO PERSONAL CIPA", "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ANIMALES MUERTOS CIPA", "PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES CIPA" Y "PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES".

2º.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la **TRAMITACIÓN** oportuna.

21/270.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS DE LA PISCINA MUNICIPAL "SANTO DOMINGO".-

• Visto el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta emitido al respecto el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 15 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS DE LA PISCINA MUNICIPAL SANTO DOMINGO

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales con la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, así como el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y su

modificación dada por el RD 604/2006, de 19 de mayo, aportan una nueva concepción de la seguridad y salud de los trabajadores.

Con el fin de dar cumplimiento al contenido del plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente, y tal y como se refleja en el informe de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 15 de mayo de 2015, se ha elaborado la revisión de la Evaluación inicial de Riesgos de la Piscina Municipal Santo Domingo del Ayuntamiento de Alcorcón con el fin de detectar los posibles riesgos laborales derivados de la utilización de estas dependencias.

La implantación de este documento con la planificación de la actividad preventiva permitirá establecer de forma programada la eliminación o disminución de los posibles riesgos laborales detectados.

Por todo ello, justificada la necesidad de disponer de una revisión evaluación inicial de riesgos de la Piscina Municipal Santo Domingo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta de la "REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS DE LA PISCINA MUNICIPAL SANTO DOMINGO".

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 15 de mayo de 2015

EL CONCEJAOL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS,
ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez"

• Considerando el informe emitido al efecto por el Servicio de Prevención de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 15 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS DE LA PISCINA MUNICIPAL SANTO DOMINGO

La evaluación de riesgos laborales se considera un instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Alcorcón, como se indica en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales y el artículo segundo de la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, en relación a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa.

En cumplimiento de este deber, el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón ha realizado la revisión de la evaluación de riesgos de las instalaciones de la Piscina Municipal de Santo Domingo, ubicada en el municipio de Alcorcón. Dicha evaluación contiene toda la información relativa a los riesgos generales a los que están expuestos los trabajadores derivados del

uso de sus instalaciones, permitiendo adoptar las medidas preventivas más adecuadas para que dichos riesgos queden eliminados o, si esto no es posible, minimizados.

Para poder llevar a cabo de forma programada la implantación de la evaluación de riesgos se utilizan como herramientas fundamentales tanto la planificación de la actividad preventiva como las fichas informativas que se entregan de forma individual a todos los trabajadores ubicados en las instalaciones referidas.

Todos los documentos anteriormente descritos, han sido puestos en conocimiento de todas las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que establece el derecho a la información, consulta y participación de los trabajadores.

El documento de evaluación inicial de riesgos y los que derivan del mismo podrán ser revisados y actualizados cuando cambien las condiciones de trabajo según los supuestos contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Es cuanto tengo que informar.
En Alcorcón, a 15 de mayo de 2015
Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales Fdo.- Silvia Jañez Cordero”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando lo expresado en el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a “REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS DE LA PISCINA MUNICIPAL SANTO DOMINGO”.

2º.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la **TRAMITACIÓN** oportuna.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

22/271.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS FRONTERAS DE LA UNIÓN EUROPEA.-

• Visto el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta emitido al respecto la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra.

Mozo Alegre, de fecha 13 de mayo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN AL RECICLAJE DE RESIDUOS DENTRO DE LAS FRONTERAS DE LA UNIÓN EUROPEA

En los últimos diez años, la gestión de los residuos ha sufrido una gran transformación. Como consecuencia de la correcta aplicación de las políticas europeas en materia de gestión de residuos, la recogida, clasificación y procesamiento de residuos en Europa se ha ido incrementando, aumentando la disponibilidad de materiales para su reciclaje.

La Unión Europea y el Estado español llevan años trabajando y apostando por el reciclaje de residuos dentro de sus fronteras, con el objetivo principal de proteger el medio ambiente y otros, como impulsar la economía y el tejido industrial en la generación de empleo verde, estimándose una creación de 400.000 puestos de trabajo hasta el 2020 en el sector de reciclaje de residuos.

Dentro del marco normativo medioambiental, la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados del Estado establece en su artículo 16.3 que: *“Respecto a los residuos susceptibles de ser reciclados, las administraciones públicas podrán articular con carácter temporal, mecanismos que prioricen su reciclado dentro de la Unión Europea, cuando esté justificado por razones medioambientales.”* Y en la Disposición Adicional Decimosexta se recoge que *“Los productores u otros poseedores iniciales de residuos reciclables podrán priorizar que su tratamiento completo se realice dentro de la Unión Europea con el fin de evitar el impacto ambiental de su transporte fuera de ella, de conformidad con la normativa aplicable.”*

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de su Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente y la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., vienen trabajando desde hace años en fomentar el reciclaje de los residuos, la separación en origen, la recogida y dotación de contenedores específicos para cada fracción de residuos y en el caso del papel-cartón, viene aplicando el concepto de reciclaje de cercanía, realizando sus contratos con empresas gestoras de la localidad y cuyo destino final del residuo se encuentra dentro del ámbito nacional. Por tanto, la trazabilidad de los residuos del municipio de Alcorcón cumple con el precepto de la normativa estatal, potenciando y apoyando el reciclaje del papel-cartón dentro de las fronteras de la Unión Europea.

Con fecha 28 de abril de 2015, ASPAPEL (Asociación Española de Fabricantes de Pasta de Papel y Cartón) ha otorgado al Ayuntamiento de Alcorcón la renovación del Certificado “Tu Papel 21” por el esfuerzo que esta entidad local junto a todos los ciudadanos han realizado en la gestión de la recogida selectiva de papel-cartón.

El esfuerzo que todos los ciudadanos realizan con el reciclaje de los residuos contribuye a un importante ahorro de recursos naturales y a la reducción de impactos ambientales, lo que se traduce en un importante ahorro económico

nacional y por ello, las administraciones locales con las herramientas que la normativa les proporciona, están obligadas legalmente y éticamente a fortalecer ese esfuerzo de sus vecinos en promover y potenciar que la gestión de sus residuos se realice dentro de las fronteras de la Unión Europea para que los beneficios obtenidos sean repercutidos en la sociedad que los genera.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento quiere exponer su compromiso ambiental en reforzar el reciclaje de residuos de papel y cartón y apoyar y potenciar aquellas acciones que afiancen una correcta gestión dentro de las fronteras de la Unión Europea, obteniendo unos beneficios económicos, sociales y medioambientales para los países miembros que la componen.

Por ello, esta Concejal Delegada da cuenta:

PRIMERO: Del compromiso del Ayuntamiento de Alcorcón y la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., para que se realice una gestión adecuada de los residuos de papel y cartón recogidos en el municipio, dando preferencia a las industrias españolas y europeas del sector, incluyendo para ello en los contratos de recogida de residuos y en los contratos de venta de papel y cartón una cláusula ambiental de destino final de reciclaje dentro de la Unión Europea que garantice la trazabilidad de los residuos.

SEGUNDO: Del compromiso del Ayuntamiento de Alcorcón para la adopción de medidas y acciones relacionadas con el reciclaje de cercanía de los residuos generados en el municipio, que favorezcan a la protección del medio ambiente y fomenten la creación de empleo verde dentro del territorio nacional y europeo a largo plazo.

En Alcorcón, 13 de mayo de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al compromiso del Ayuntamiento de Alcorcón y la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., para que se realice una gestión adecuada de los residuos de papel y cartón recogidos en el municipio, dando preferencia a las industrias españolas y europeas del sector, incluyendo para ello en los contratos de recogida de residuos y en los contratos de venta de papel y cartón una cláusula ambiental de destino final de reciclaje dentro de la Unión Europea que garantice la trazabilidad de los residuos.

2º.- OTORGAR EL ENTERADO al compromiso del Ayuntamiento de Alcorcón para la adopción de medidas y acciones relacionadas con el reciclaje de cercanía de los residuos generados en el municipio, que favorezcan a la protección del medio ambiente y fomenten la creación de empleo verde dentro del territorio nacional y europeo a largo plazo.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/287 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de junio de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.